



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Aniceto Cárcamo, natural de Briones, se ha fugado de la casa de sus padres, y á fin de sacarlos de la situacion triste en que se hallan por la fuga de aquel, encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad que si fuese habido el referido jóven, lo conduzcan á mi disposicion. Logroño 19 de Febrero de 1856.—*Francisco Latasa.*

#### SEÑAS DE ANICETO CARCAMO.

Edad 14 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, bien parecido, viste pantalon de mezcla parda, chaqueta de bayeta encarnada con mangas de barbasi, chaleco encarnado floreado, gorra de piel negra, zapatos, manta encarnada.

Pio Alonso hijo legítimo de Mauricio y Calista Saez, vecinos de Torrecilla sobre Alesanco, ha desaparecido de la casa paterna, y habiéndose presentado su padre á el Alcalde del pueblo suplicándole se practiquen diligencias en averiguacion del paradero de su hijo, encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad, que si fuese habido el referido jóven, lo conduzcan á este Gobierno para ponerlo á disposicion de sus padres. Logroño 19 de Febrero de 1856.—*Francisco Latasa.*

#### SEÑAS DE PIO ALONSO.

Edad 12 años, estatura rebejeña, ojos saltadores, color negro, vestido de casiana, sombrero ongo blanco, capota paño verde forrada.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REALES ORDENES.

Llamado por la Reina (Q. D. G.) para encargarme del Ministerio de Hacienda no vacilé en aceptar tan difícil cargo contando con la eficaz cooperacion de V.... y la de todos los empleados de su departamento.

Grandes son los deberes que lleva consigo la Administracion económica de los intereses del Estado, y grave la responsabilidad de los que la confianza de S. M. ha designado para llevarla á cabo, empezando por el Jefe principal de la Administracion, y concluyendo en el último de los funciona-

rios públicos.

Las Direcciones generales, como centros directivos, imprimen la actividad en todos los ramos, establecen el concierto apetecido, y dan á la accion administrativa la unidad que necesita, y el carácter de justificada imparcialidad y proteccion que demandan los intereses generales del pais y los privados de los contribuyentes.

El Gobierno no encarecerá á V.... bastante la actividad que desea presida en todas las operaciones á que está llamada esa Direccion general ó en que tenga que intervenir, porque considera indispensable un celo extraordinario en el despacho de todos los asuntos, sea cualquiera el interes, ya general ó ya particular que se ventile, para que la Administracion conserve el prestigio y buen nombre que tiene derecho á merecer.

En la distribucion de las contribuciones é impuestos desea el Gobierno la imparcialidad y justicia mas inflexible; en la recaudacion, la energia conveniente, sin perjuicio de las consideraciones que merecen los contribuyentes y pueblos; en la administracion de las rentas todas; la moralidad mas exquisita, y en los empleados públicos el celo y laborosidad que tiene derecho á reclamar de los que disfrutan su confianza.

No basta pues que V.... como Jefe de parte de la Administracion pública, esté dispuesto á secundar los deseos del Gobierno, sino que es indispensable que vele por que todos sus subalternos se coloquen á la altura de sus destinos, haciendo sentir, en cuanto sea dable, tanto en la esfera central como en la provincial, la accion protectora de la Administracion; en la inteligencia que decidido á recompensar los servicios especiales y extraordinarios, lo está igualmente á separar del cuerpo administrativo á los que no cumpliesen leal y debidamente sus deberes.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1856.—*Santa Cruz.*—Sr. Director general de.....

Ilmo. Sr.: Uno de los asuntos mas importantes que llaman la atencion del Gobierno es el cumplimiento de la ley de 1.º de Mayo último disponiendo la desamortizacion de toda la propiedad ocupada por manos muertas, reforma inaugurada en nuestra primitiva época constitucional, y cuyo complemento se debe á la sabiduría de las actuales Cortes Constituyentes. El Gobierno conoce los obstáculos y resistencia pasiva que con empeños se oponen al cabal y rápido cumplimiento de la ley; pero decidido á que esta surta todos los beneficios que se han propuesto las Cortes y que anhela el pais, está dispuesto á adoptar todas las medidas que se consideren indispensables para facilitar la desamortizacion, que como principio salvador de la riqueza pública, ha sido aclamado por la civilizacion moderna.

Bajo esta consideracion, el Gobierno espera que por esa Direccion general se impulse de una manera vigorosa la venta de fincas; que el despacho de los expedientes relativos á la redencion de los censos, constante presion contra la propiedad, se verifique de una manera rápida y sin oponer embarras; que al paso que lastiman las esperanzas de los interesados, refluyen en perjuicio del Tesoro; y por último, que la administracion de los bienes declarados en venta, hasta que



esta se realice, se haga con la economía posible, aumentando, en cuanto fuese dable, unos valores que en gran parte deben estar oscurecidos ó minorados.

Algunas dudas acaso tenga esa Direccion en la inteligencia que pueda darse á los artículos de la ley y de la instruccion de 31 de Mayo; y el Gobierno, que está dispuesto á hacer desaparecer todo motivo ó pretexto que se oponga al objeto ya indicado, previene á V. I. que inmediatamente consulte cuantos extremos crea se hallen oscuros ó sirvan de rémora á la desamortizacion, para acudir á las Córtes solicitando la aclaracion que corresponda, ó para acordar la modificacion de la instruccion en los términos prevenidos en el art. 50 de la ley.

Por último, penetrado V. I. de los sentimientos que animan al Gobierno, los hará presentes á todos sus subordinados; en la inteligencia que tan decidido como está á premiar el celo y laboriosidad de los que cumplan con sus deberes, lo está igualmente á ser inexorable con los que por cualquier causa sirviesen de pretexto á reclamaciones fundadas por su negligencia en el despacho de los asuntos enlazados con el cumplimiento de la ley de 1.º de mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Director general de ventas de bienes nacionales.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Logroño, á cargo de la Administracion principal de H. P. de la misma.

### PROPIOS.

*Finca urbana.*

*Mayor cuantía.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas urbanas siguientes:

Remate para el dia 1.º de Abril próximo, ante el Juez de primera instancia D. Ildefonso San Millan y escribano D. Francisco Javier Muñoz, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta capital de doce á una de la tarde.

Núm. 208 del Registro.—Una casa posada, que perteneció á los propios de la villa de Enciso, sita en la plaza de la Constitucion de la misma, de buena construccion, con varios pisos, una cuadra con 37 pesebres y un corral descubierta de 264 varas cuadradas, que linda por P. la plaza, S. casa del cirujano, N. otra que llaman del concejo y por O. camino de los callejones, tasada en venta por los peritos nombrados, en la cantidad de 12,000 rs., en renta en 480 y capitalizada por la Contaduría de Hacienda Pública con deduccion del 40 por 100 de Administracion y reparos, tomando por tipo la de 1,400 rs. anuales que actualmente produce, en 24,750 rs. por cuya suma se saca á remate.

### CLERO.

*Fincas rústicas.*

*Mayor cuantía.*

Núm. 5,190 del inventario.—Una heredad de tierra blanca, que perteneció á las monjas de la villa de Herce, sita en jurisdiccion del Villar de Arnedo y término que llaman de Sangresas, de cabida de 64 fanegas, lindante por S. D. Santiago Vea, por N. Juan Antonio Gil, y por O. Muga de Pradejon, y camino que dirige de la Vega á dicho pueblo, tasada en venta por los peritos nombrados en atencion á ser desconocidos sus linderos y otras circunstancias, en la cantidad de 25,000 rs., en renta anual en 40 fanegas de trigo, y capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública con deduccion del 10 por 100 de Administracion, tomando por tipo la de 55 fanegas de trigo y 35 de cebada

que produce, al precio de 34 rs. 33 céntimos cada fanega de trigo y á 17 rs. 62 céntimos, la cebada que es el que ha tenido en el último decenio en el partido de Arnedo, en la suma de 32,728 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

### PROPIOS.

*Fincas urbanas.*

*Menor cuantía.*

Núm. 203 del Registro.—Una casa llamada del cirujano que perteneció á los propios de Enciso, sita en dicha villa y su plaza de la Constitucion, con dos pisos, y un corral, de buena construccion, que linda por P. dicha plaza, por O. camino del callejon y por S. el toril y Lorenzo Banguilla, tasada en renta por los peritos en 240 rs. capitalizada por la Contaduría, tomando por tipo la de 160 que produce, en 3,600 y en venta por dichos peritos, en 6,000 rs. tipo de la subasta.

Núm. 204 id.—Otra casa llamada taberna, de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, sita en dicha villa como todas las demas, donde dicen la plazuela, lindante por P. Ramon Collado, O. la plazuela y N. D. Francisco Torre, tasada en venta en 2,500 rs. en renta en 100 y capitalizada id. id. por la de 120 que produce en 2,700 rs. tipo del remate.

Núm. 205 id.—Otra id. id. llamada de Carniceria, para el despacho de carnes sita en la misma plazuela, de buena construccion, que linda por todos aires con dicha calle, tasada en venta en 2,600 rs. en renta en 104 y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 200 que produce en 4,500 rs. por que se subasta.

Núm. 206 id.—Otra id. id. en id. llamada tienda, con dos pisos, de buena construccion, que linda por P. con la calle de la Virgen, N. Adrian Alonso y por S. la plazuela, tasada en renta en 190 rs. capitalizada id. id. por la de 100 que produce en 2,250 y en venta en 3,800 rs. tipo del remate.

Núm. 207 id.—Otra id. id. en id. llamada del pregonero, con 3 pisos, de buena construccion, que linda por P. la misma plazuela, N. Doña Tomasa Enciso y por O. Don Marcelino Quemada, tasada en renta en 140 rs. capitalizada id. id. por dicha suma que es igual á la que produce, en 3,150 rs. y en venta en 3,500 rs. tipo de la subasta.

### CLERO.

*Fincas rústicas.*

*Menor cuantía.*

Núm. 5,186 del inventario.—Una heredad de tierra blanca, que perteneció al cabildo eclesiástico de la ciudad de Arnedo, sita en jurisdiccion del Villar de Arnedo, y término de los nogales, de cabida de 10 celemines, regadía, lindante con heredades de D. Lucas Royo y D. Antonio Rebet, tasada en venta por los peritos, mediante á desconocerse sus linderos en 1,600 rs., en renta en 3 fanegas de trigo, y capitalizada con deduccion del 10 por 100 tomando por tipo la de 2 fanegas y 10 celemines de dicha especie que actualmente produce, al precio de 34 rs. 33 céntimos fanega que es el que ha tenido en el último decenio, en 1,741 rs. por cuya cantidad se saca á remate.

Núm. 5,187 id.—Otra id. que perteneció al cabildo del Villar, sita en jurisdiccion de dicha villa y término de la Nava, de cabida de 6 fanegas, secano, lindante con propiedades de Segundo Lujo, y Eugenia Gil, tasada en venta en 2,400 rs. en renta en 4 fanegas de trigo y capitalizada id. id. por la de 6 que produce, al precio espresado, en 3,708 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,188 id.—Otra id. id. de la misma procedencia, y término de Outarin, de 3 1/2 celemines, con 17 pies de olivo de diferentes clases, lindante con Eusebio Ezquerro y Cayetano Martinez, tasada en venta en 1,200 rs. en renta en 60 y capitalizada id. id. por la de 78 que produce, en



1,404 rs. tipo del remate.

Núm. 5,491 id. — Otra id. id. que perteneció á las monjas de Herce en el término de la Abadesa, jurisdiccion del Villar, de cabida de 3 fanegas y 7 celemines, regadía, con 20 olivos de diferentes clases, lindante por mediodía Doña María Ezquerro, por P. D. Simon Martinez, N. acequia de otra heredad de la misma pertenencia, y por O. otra de las monjas de Arnedo, tasada en renta en 250 rs. capitalizada id. id. en 4,500 y en venta en 4,600 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. que perteneció como las demás que se espresarán, al convento de religiosas de Arnedo, sita en la misma jurisdiccion del Villar como las sucesivas, y término denominado del Parral, de 8 celemines, lindante con D. Simon Martinez y D. Domingo Lujo, tasada en venta en 300 rs. en renta en 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id. por dicha renta al precio del decenio espresado, en 309 rs. por que sale á remate.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en el mismo término, de 4 celemines, linde Blas Espinosa y D. Nicolás Setien, tasada en venta en 450 rs. en renta en 3 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 454 rs. 50 céntimos, tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en el regadío, de 7 celemines, lindante con Lucas Royo y dicho Setien, tasada en venta en 690 rs. en renta en una fanega de trigo, y capitalizada id. id. en 648 rs. tipo del remate.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en id. de 3  $\frac{1}{2}$  celemines, que linda con Blas Espinosa y Ramon Sanchez, tasada en venta en 300 rs. en renta en 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 309 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en el Alto, de 4 celemines, lindante con Celestino Alcalde, tasada en venta en 350 rs. en renta en 7 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 360 rs. tipo del remate.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en la Vega de 6 celemines, lindante con D. Nicolás Setien y Blas Vea, tasada en venta en 450 rs. en renta en 3 celemines de trigo y capitalizada id. id. en 454 rs. y 50 céntimos, tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en id. en 2 tablas, de 2 fanegas, lindante con dichos Setien y Royo, tasada en venta en 600 rs. en renta en una fanega de trigo y capitalizada id. id. en 618 rs. tipo del remate.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en Inestrosa, de una fanega y 3 celemines, que linda con José Zapata y Francisco Martinez, tasada en venta en 250 rs. en renta en 5 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 257 rs. y 50 céntimos, tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en Cornuda, de 7 celemines, lindante con Manuel Martinez y Blas Vea, tasada en venta en 450 rs. en renta en 3 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 454 rs. 50 céntimos tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. regadía en los Peros, de una fanega y 6 celemines, que linda con D. Simon Martinez y heredad de las religiosas de Herce, tasada en renta en 2 fanegas de trigo, capitalizada id. id. en 4,236 rs. y en venta en 4,500 rs. tipo del remate.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. regadía en el camino de Pradejon, de 5 celemines, lindante con Juan Antonio Gil, y D. Joaquin Robres, tasada en venta en 400 rs. en renta en 8 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 442 rs. tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en id. de 3 celemines, lindante con Casimiro Eguizabal, y Maria Cruz Benito, tasada en venta en 250 rs. en renta en 5 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 257 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en el Barranco, de 3 celemines, con un olivo, que linda con D. José Espinosa y Eugenio Garcia, tasada en venta en 250 rs. en renta en 5

celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 257 rs. y 50 céntimos tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. en el Cantar, de 6 celemines, lindante con D. Simon Martinez, y D. Nicolás Setien, tasada en venta en 300 rs. en renta en 6 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 309 rs. tipo del remate.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. secano, en la Guesta, de 3 celemines, linda con D. Agapito Vallés y D. Simon Martinez, tasada en venta en 50 rs. en renta en un celemin de trigo, y capitalizada id. id. en 54 rs. y 50 céntimos tipo de la subasta.

Núm. 5,489 id. — Otra id. id. regadía, en las Callejas, de 6 celemines, que linda con Blas Vea y D. Ebaristo Gimenez Antillon, tasada en venta en 350 rs. en renta en 7 celemines de trigo, y capitalizada id. id. en 360 rs. y 50 céntimos, tipo del remate.

## CLERO.

### *Fincas urbanas.*

### *Menor cuantía.*

Núm. 194 del Registro. — Una bodega que perteneció á la fábrica de la iglesia del Villar de Arnedo, sita en dicha villa, y sitio denominado de las bodegas, de 48 varas cuadradas con dos cubas de 198 cántaras, y un lago de 50 cargas, todo de buena construccion, y linda con D. Benito Martinez y Doña Perfecta Vallés, tasada en venta por ignorarse sus linderos en 2,000 rs. en renta en 100 y capitalizada id. con deducion del 10 por 100 tomando por tipo la de 412 que produce, en 2,512 rs. tipo de la subasta.

Núm. 188 id. — Una casa denominada de la primicia, que perteneció á la iglesia parroquial de la villa de Herce, sita en el barrio de los Buenos de la misma, de 233 varas cuadradas de superficie, con 3 pisos, y un lago en el primero, de cabida de 80 cargas de uva, y una bodega, y aceitero con otros departamentos, construida de mampostería, y en buen estado de conservacion, que linda con casas de D. Juan José Martinez Aldama, Maria Matias Garcia y dicha calle de los Buenos, tasada id. en venta 2,300 rs. en renta en 92 y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 122 que produce en 2,745 rs. tipo del remate.

Núm. 189 id. — Otra casa id. id. en la misma calle, con dos pisos y un descubierto de 40 varas cuadradas, y otro que fué pila de lago de 42 varas, con otras localidades, en mediano estado, que linda con Manuel Ruiz, herederos de Lorenzo Simon, y calle de los Buenos, tasada en venta en 2,400 rs., en renta en 80 y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 133 rs. que produce, en 2,992 rs. y 50 céntimos, tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

## NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de H. P. de esta Provincia pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

2.º El arrendamiento de las fincas indicadas, caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

4.º A la vez que en esta Capital, se verificará triple remate, en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid, por lo respectivo á la heredad de Sangresas en el Villar de Arnedo y casa posada de los propios de Enciso, en razon á ser consideradas de mayor cuantía y en la ciudad



de Arnedo, cabeza del partido judicial donde radican, verificándose también en la misma, igual subasta que en la capital, por lo que hace á las demás fincas.

Lo que se anuncia al público, con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados en los dias y horas que se citan. Logroño 20 de Febrero de 1856.—El Administrador principal de H. P. encargado de la Comision de ventas, P. A., Fernando Vazquez.

FISCALIA PARA EL DERECHO A LA CRUZ Y PLACA DE CONSTANCIA EN LA MILICIA NACIONAL.

Relacion de aspirantes á la Cruz y Placa de constancia concedidas á los Milicianos Nacionales en virtud del decreto de 27 de Agosto de 1845, á la cual se dá publicidad por medio de este anuncio en el Boletín oficial, y por carteles fijados en los cuarteles de la Milicia, para que las personas que tubieren que exponer en contra de aquellos por falta de las cualidades indispensables para obtener la condecoracion, lo hagan durante el término de quince dias contados desde la fecha de este aviso á la junta calificadora de esta provincia.

PUEBLOS.	NOMBRES.	CONDECORACIONES
Arnedo.	D. Joaquín Gil.	Cruz y Placa.
Cenicero.	D. Nicolás Artacho.	Id. id.
Haro.	D. Fernando Infante.	id. id.

Logroño 19 de Febrero de 1856.—El Fiscal, Pedro Ramos Verde.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Direccion general de Instruccion pública.—Anuncio.—Por salida á otro destino de D. Manuel Romeo y Aznarez, y de D. Marcial Gil, y por fallecimientos de D. Enrique Maria Alejo, y D. Juan Garcia Sanz, han quedado vacantes cuatro cátedras de latinidad y humanidades de los Institutos agregados á las Universidades de Zaragoza, Santiago, Granada, y Sevilla, las cuales deben proveerse por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que reunan las circunstancias que exige el artículo 121 del plan de estudios. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de su relacion de méritos en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en el título 3.º seccion 3.ª del reglamento vigente. Madrid 12 de Febrero de 1856.—El Director general, Juan Manuel Montalban.—Es copia.—Sichar.

Don Enrique Elias, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes raices que constituyen dos capellanias fundadas en esta ciudad por D. Francisco Alonso de Quintana y Doña Francisca Urtado de Mendoza su esposa, vecinos que fueron de la misma, por su testamento otorgado en ella en 7 de Mayo de 1564, ante Martin Caballero, escribano de su número, para que dentro de treinta dias, que por primero y último término les señalo, comparezcan en este juzgado por la escribania del que refrenda, por medio de procurador con poder bastante, en el juicio promovido por D. Joaquin Lopez de Quintana, Tesorero de Hacienda pública de la provincia de Soria, en solicitud de que se le adjudiquen dichos bienes en el concepto de libres con arreglo á la legislacion vigente. Si así lo hicieren les oiré y administraré justicia, y de lo contrario, pasado el espresado término, sustanciaré el espediente sin mas citarles ni emplazarles. Dado en Alfaro á 15 de Febrero de 1856.—Enrique Elias.—Por mandado de dicho señor, Manuel Garcia.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se halla vacante la escuela de niños del pueblo de Jubera

con la dotacion de 1.500 rs. anuales, habitacion para el maestro y las retribuciones. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaria de esta comision dentro del término de treinta dias. Logroño 18 de Febrero de 1856.—E. P., Francisco Latasa.

Se halla vacante la escuela de niños de Sta. Lucía de Ocon con la dotacion de 1,500 rs. anuales, habitacion para el maestro y las retribuciones. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaria de esta comision dentro del término de 30 dias. Logroño 18 de Febrero de 1856.—E. P., Francisco Latasa.

PILDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUE ESTAMOS ENFERMOS.?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, estan especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las Pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Pildoras, y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaces como estas Pildoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMIZ.

La mayor parte de los Gobiernos, aun los mas despóticos han abierto sus aduanas á la introduccion de estas Pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones Facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema. Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades del hígado	Jaqueca
Asma	Enfermedades Venereas	Lombrices de toda clase
Calenturas de toda especie	Erisipelas	Lumbago, ó made riñones
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Hidropesia	Manchas en el cutis
Dolores de Cabeza	Ictericia	Obstrucciones
Disenteria	Indigestiones	Sintomas secundarios
	Inflamaciones	Tisis ó consunción pulmonar
	Irregularidades de la menstruacion	

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los Agentes principales encargados de la venta en España son D. Carlos Uzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; D. Domingo Astals, Pórtico de Xifre y D. Ramon Cuyas, Barcelona; Señores Campelo, Sevilla; D. José Maria Mateos, Cádiz; D. Pablo Prolongo, Málaga; D. Miguel Domingo, Valencia; Srs. Soler y compañía, Alicante; D. José Martinez, Santander; D. José Maria de Somonte, Bilbao; D. José Villar, Coruña; D. Manuel Prado Zaragoza.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras	7 Rs.
..... doce docenas	18 Rs.
..... veinticuatro docenas	28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que esplica la manera de tomarlas.

Véndese en Logroño en el establecimiento Farmacéutico de D. José Elvira.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.